

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA TALLERES
AUTOCAM CIA. LTDA.-**

4
5 **CUANTIA: \$.1,500 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy día jueves nueve de Enero del
8 año dos mil tres; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO**
9 **CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del
10 Cantón Machala, comparecen los señores **WELMER EDISON**
11 **QUEZADA NEIRA**, casado, ejecutivo de negocios; **YADIRA**
12 **YAJAIRA QUEZADA ROMERO**, soltera, Economista; y la
13 **Compañía IMPORTADORA NORIMPORT CÍA. LTDA.**,
14 representada por su Gerente la señora **INGENIERA TANYA**
15 **ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA**, como consta del
16 **Nombramiento y debidamente autorizada para celebrar el**
17 **presente contrato, según consta del Acta de la Junta General**
18 **Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que se**
19 **incorpora a la presente como habilitante, de estado civil**
20 **casada, Ingeniera Comercial.- Los comparecientes son de**
21 **nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en**
22 **esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes**
23 **de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos**
24 **de la naturaleza y resultados de la presente Escritura**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que para su
2 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
3 continuación:-----

4 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a
5 su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía,
6 contenida en las siguientes cláusulas:-----

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
8 otorgamiento de esta escritura los señores: 1) WELMER
9 EDISON QUEZADA NEIRA, mayor de edad, ejecutivo de
10 negocios, casado; 2) YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO,
11 mayor de edad, Economista, soltera; 3) IMPORTADORA
12 NORIMPORT CÍA. LTDA., representada por su Gerente la Ing.
13 Com. TANYA ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA; ecuatorianos
14 todos y capaces para contratar.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

15 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
16 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
17 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
18 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
19 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
20 normas del Código Civil.-----

21 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**-----
22 -----TÍTULO I-----
23 -----DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO-----.

1 **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la
2 compañía que se constituye es: TALLERES AUTOCAM CÍA.
3 **LTDA.**-----

4 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal
5 de la compañía es en el Cantón Machala.- Podrá establecer
6 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más
7 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
8 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-----

9 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto de la compañía
10 consiste en: a) montaje de talleres de reparación y
11 ensamblaje de automotores y maquinaria en general; b) La
12 importación, exportación, ensamblaje, distribución, compra,
13 venta y comercialización de toda clase de vehículos
14 automotores, partes automotrices, repuestos, accesorios,
15 lubricantes y combustibles; plantas eléctricas, turbinas,
16 motores de combustión interna; acoples de mangueras y
17 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda
18 clase de combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; equipos
19 de seguridad y protección industrial; c) Representará a
20 empresas y firmas constructoras nacionales o extranjeras; d)
21 La selección, contratación, evaluación y prestación de
22 servicios de personal; e) Se dedicará a la actividad mercantil
23 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
24 agente, y representante de personas naturales y/o jurídicas,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 f) También se dedicará a la Compra-Venta, permuta por
2 cuenta propia de Acciones de Compañías Anónimas y de
3 Participaciones de Compañías Limitadas. Para cumplir con su
4 Objeto Social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
5 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
6 mismo.-----

7 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
8 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
9 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
10 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
11 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
12 disposiciones legales aplicables.-----

13 -----**TÍTULO II**-----

14 -----**DEL CAPITAL**-----

15 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El
capital social es de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US 1,500.00),
dividido en mil quinientas (1.500) participaciones de UN dólar
(US 1.00) de valor nominal cada una.-----

-----**TÍTULO III**-----

21 -----**DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**-----

22 **ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la
23 compañía corresponde a la junta general de socios, y su
24 administración al Gerente y al Presidente.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO ECUADOR

1 **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA.**- La convocatoria
2 a junta general la efectuará el Gerente de la compañía,
3 mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada
4 socio en la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
5 menos respecto de aquel en que se celebre la Junta General.
6 En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el
7 de la realización de la Junta.-----

8 **ARTÍCULO OCTAVO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Salvo
9 que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,
10 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del
11 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda
12 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
13 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
14 última convocatoria se expresará que la junta se instalará
15 con los socios presentes.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

16 **ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo
17 disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán
18 con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.-----

19 **ARTÍCULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.**-
20 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
21 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
22 compañía de responsabilidad limitada.-----

23 **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.**- No
24 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se

1 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
2 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
3 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
4 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
5 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
6 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
7 junta.-----

8 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA**
9 **COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta
10 general para un período tres años, a cuyo término podrá ser
11 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
12 funciones hasta ser legalmente reemplazado.-----

13 Corresponde al presidente:-----

14 a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista
y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;-----

15 b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y
16 extender el que responda a cada socio; y,-----

17 c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en
18 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
19 de actuar, temporal o definitivamente.-----
20

21 **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: GERENTE DE LA**
22 **COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la junta general
23 para un período tres años, a cuyo término podrá ser.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
2 funciones hasta ser legalmente reemplazado.-----

3 Corresponde al Gerente:-----

- 4 a) Convocar a las reuniones de junta general;-----
5 b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general
6 a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
7 respectivas;-----
8 c) Suscribir con el presidente los títulos de aportación, y
9 extender el que corresponda a cada socio;-----
10 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
11 de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
12 artículo 12 de la Ley de Compañías; y,-----
13 e) Ejercer las atribuciones previstas para los
14 administradores en la Ley de Compañías.-----

15 -----**TÍTULO IV**-----

16 -----**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

17 **ARTÍCULO DECIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-** La
18 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
19 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
20 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
21 misma ley,-----

22 **CUARTA: APORTES.-** El capital social ha sido íntegramente
23 suscrito y pagado en numerario de la siguiente
24 manera:-----

1

Nombres de Los socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participac iones
1 WELMER QUEZADA NEIRA	900.00	900.00	60 %
2 YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO	300.00	300.00	20 %
3 IMPORTADORA NORIMPORT	300.00	300.00	20 %
TOTALES:	1,500.00	1,500,00	100 %

2

3 **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

4 Para los periodos señalados en los artículos 12º y 13º del
5 estatuto, se designa como Presidente de la compañía al
6 señor WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, y como Gerente
7 de la misma a la INGENIERA TANYA ELIZABETH LÓPEZ
8 QUEZADA, respectivamente.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor,
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

9 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan
10 autorizar al Lic. LAURO MORA PALADINES para que a su
11 nombre solicite la aprobación del contrato contenido en la
12 presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
13 respectivo hasta la inscripción de este instrumento.-----
14 Usted señor notario, se dignará añadir las cláusulas de estilo
15 para la validez del presente documento público.- F) Ilegible.-

Machala, 26 de Abril del 2000

Ing. Cien...

Tanya Elizabeth López Quezada

Ciudad.

Detrás consideraciones:

Me permito comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios en sesión celebrada el veinte y seis de abril del año dos mil, tuvo el acuerdo de designar a Ud. para que continúe desempeñándose como Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por el tiempo de cinco años de acuerdo al estatuto contenido en la Escritura Pública de Constitución otorgada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José Cabrera Roldán, el 31 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de 1989.

Atentamente

Sr. Wehner Quezada Neira

PRESIDENTE

Que acepto desempeñar fiel y lealmente el cargo de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada Importadora Norimport C. Ltda. que se me ha otorgado.

Machala, abril 26 del 2000

Ing. Cien Tanya Elizabeth López Quezada

La Oficina Jurídica...

070279837-2

Dr. Leslie Castillo Sofomac
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTY

FICO: Que el presente instrumento en foto copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro de Mercantil con el No. 343 y anotado en el Repertorio bajo el No. 489, el 5 de Octubre del 2.000.- Machala, cuatro de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

~~Dr. Leslie Castillo Sofomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA NORIMPORT CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA LUNES SEIS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Machala, hoy día lunes seis de enero del dos mil tres, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía IMPORTADORA NORIMPORT CIA. LTDA., en esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la compañía: 1) Dr. WELMER QUEZADA NEIRA, propietario de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS 00/ 100 DE DÓLAR cada una, equivalente a MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de capital; 2) Sra. NORA LOAYZA ENCARNACIÓN de QUEZADA, propietaria de DIEZ MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS 00/100 DE DÓLAR cada una, equivalente a CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de capital; 3) Sr. WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, propietario de VEINTICINCO PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS 00/100 DE DÓLAR cada una, equivalente a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de capital; 4) Econ. YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO, propietaria de VEINTICINCO PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS 00/100 DE DÓLAR cada una, equivalente a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de capital, 5) Sr. EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA, propietario de VEINTICINCO PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS 00/100 DE DÓLAR cada una, equivalente a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de capital; y, 6) WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA, propietario de VEINTICINCO PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS 00/100 DE DÓLAR cada una equivalente a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Como el Capital suscrito de la Compañía que es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, se encuentra representado por los presentes en su totalidad, en cuya razón acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de conformidad con lo estipulado en el Art. 239 de la ley de Compañías Codificada y en los correspondientes Estatutos.

Preside la Junta el titular Señor Dr. WELMER QUEZADA NEIRA, e interviene como Secretaria la Gerente de la Compañía Sra. Ing. Com. TANYA ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA. Por tanto, la presidencia declara formalmente constituida la junta General Universal de socios, la misma que por unanimidad aprueba el siguiente orden del día: **PRIMER PUNTO:** Autorizar que la Gerente de la compañía suscriba en su nombre y representación los documentos de constitución de la compañía TALLERES AUTOCAM CÍA. LTDA., como socia, con el veinte por ciento de participaciones (20%). **SEGUNDO PUNTO:** Autorización a la Gerente de la compañía para que legalice los actos anteriores. El Presidente manifiesta que se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día, para el efecto toma la palabra el Sr. Ing. TANYA LÓPEZ QUEZADA, en su calidad de representante legal de IMPORTADORA NORIMPORT CÍA. LTDA., para manifestar ante la Junta, que por convenir a los intereses de la Compañía propone que la Junta autorice a la Gerente de la

Dr. Leslie Cashio
Notario
MACHALA

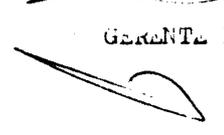
compañía para que firme los documentos relacionados con la constitución de la compañía TALLERES AUTOCAM CÍA. LTDA., en la que IMPORTADORA NORIMPORT CÍA. LTDA. Participaría con el veinte por ciento (20%) del capital social. Los socios deliberan sobre lo expuesto y aprueban por unanimidad; con lo que concluye el primer punto; la Junta pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día; al efecto toma la palabra el socio Sr. WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA, y manifiesta que es necesario que la Junta autorice a la Gerente de la compañía para que proceda a realizar todos los tramites relacionados con el punto inmediato anterior, la Junta delibera al respecto, aprobando y autorizando por unanimidad a la Gerente para que realice los trámites pertinentes y firme todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la aprobado; con lo que concluye el Orden del día, se concede un receso para la elaboración del Acta; y, reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma, que es aprobada y ratificada por unanimidad; suscribiendo la misma en unidad de acto todos los presentes, terminando la Sesión a las diecinueve horas; firman para constancia conjuntamente el Presidente y la Gerente.- Secretaria que certifica.-

CERTIFICO: La presente xerox copia es fiel a su original.

Machala 7 de Enero del 2005.


Ing. Tanya López Quezada

GERENTE IMPORTADORA NORIMPORT.


Dr. Leslie Gastón Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA DEL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6504873

Tipo Trámite: Constitución

Señor: ENRIQUEZ UREÑA LUIS ALFREDO

PRESENTE:

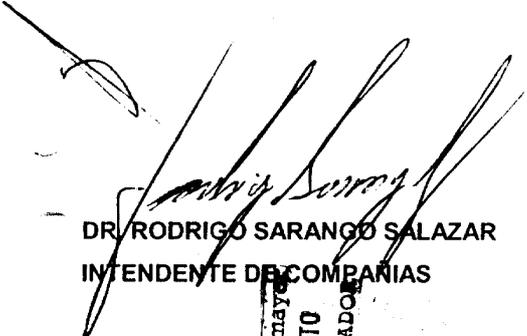
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 11/06/2003

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
REGISTRO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.**

CERTIFICAMOS QUE HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$ 1.500.00) QUE CORRESPONDE A LA APORTACION DEL CAPITAL EN DEPOSITO PARA LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.

TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.

NOMBRES Y APELLIDOS:

QUEZADA NEJRA WELMER	900.00
QUEZADA ROMERO YADIRA	300.00
IMPORTADORA NORIMPORT	300.00
TOTAL	US\$ 1.500.00

ESTE DEPOSITO DE NO SER RETIRADO SINO DESPUES DE TREINTA DIAS (30 DIAS) DEVENGARA EL 3% DE INTERES ANUAL, EL CUAL SE LO PAGARA EL DIA DEL REEMBOLSO, CONJUNTAMENTE CON EL CAPITAL RESPECTIVO.

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO MAS LOS INTERESES SI ES EL CASO, SERAN PUESTOS A DISPOSICION DEL ADMINISTRADOR O APODERADO DESIGNADO DE LA NUEVA COMPANIA, TAN PRONTO SE RECIBA UNA COMUNICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS O COMPANIAS EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE CONSTITUIDA O DOMICILIADA Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR O APODERADO DEBIDAMENTE INSCRITO.

SI POR EL CONTRATO NO LLEGARE A EFECTUARSE LA CONSTITUCION O DOMICILIACION DE COMPANIAS O SI DESISTIEREN DE ESTE PROPOSITO, LAS PERSONAS QUE CONSTEN EN ESTE CERTIFICADO TENDRAN DERECHO AL REEMBOLSO DE ESTOS VALORES PREVIA LA DEVOLUCION Y ENTREGA DE LA AUTORIZACION OTORGADA PARA EL EFECTO POR EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS O COMPANIAS SEGUN CORRESPONDA.

MACHALA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2002

ATENTAMENTE,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA

Dr. Leslie Castillo
NOTARIO PUBLICO
MACHALA - EL ORABON

BANCO DEL AUSTRO S.A.

Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA

CIUDADANIA DE ORO
 VILACRU
 24 DE NOVIEMBRE 1977
 093-0239-0215

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 VILACRU
 093-0239-0215
 1255638

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 VILACRU
 093-0239-0215

CIDADANIA:
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MACHALA
 093-0239-0215
 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MACHALA
 093-0239-0215



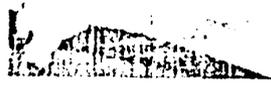
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MACHALA
 093-0239-0215

CIDADANIA:
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**

5

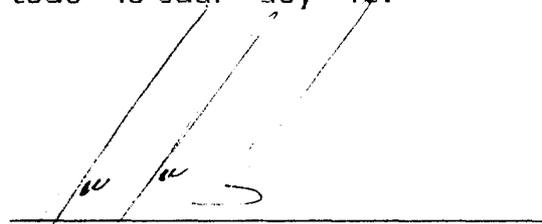
NOTICIA
PUBLICA
QUINTO



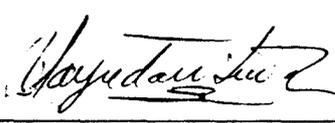
[Handwritten signature]
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTICIA PUBLICA QUINTO
MACHAYA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Doctor Luis Alfredo Enriquez Ureña.- Matrícula número
2 quinientos veintidós.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
3 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
4 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
5 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el
6 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo
7 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
8 todo lo cual doy fe.-----

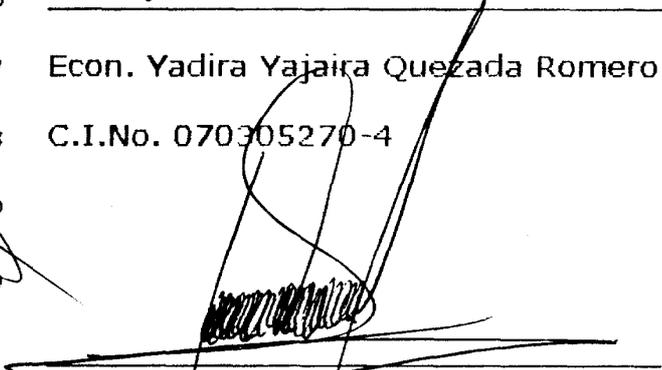
9
10
11 
12 Welmer Edison Quezada Neira

13 C. I. No. 070115996-4

14
15 
16 Econ. Yadira Yajaira Quezada Romero

17 C.I.No. 070305270-4

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA, EL ORO, ECUADOR

18
19
20
21 
22 Ing. Tanya Elizabeth López Quezada
23 GERENTE DE LA COMPAÑÍA NORIMPORT CIA. LTDA.

24 C. I. No.070279837-2

Sigue la.....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 firma.....

2
3
4
5
6
7
8

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



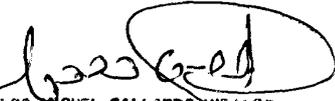
Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.03.M.DJC. 0047 del catorce de Febrero del dos mil tres, dictada por el Dr. Rodrigo Sarango Salazar Intendente de Compañías de Machala, en la que consta la Aprobación la Constitución de la Compañía Talleres Autocam Cia. Ltda.- al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 18 de Febrero del 2003

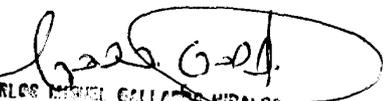
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC-0047, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Febrero de 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 141 y anotada en el Repertorio bajo el No. 328.- Machala, a veinte de Febrero del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

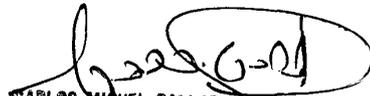

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinte de Febrero el dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía **TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.**-
Machala, a veinte de Febrero del dos mil tres.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA